



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15076

05/06/2020

36360

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Orden 11 de marzo de 1985 por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del paro registrado, establece la definición del paro registrado como las demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes, excepto las que se encuentran en determinadas situaciones.

En base a esto, el Servicio Público de Empleo Estatal elabora sus estadísticas de empleo en las que se incluye la información de paro registrado desagregada por diferentes variables, pero siempre, en base a esta norma, referidas al último día del mes finalizado, no pudiendo, por tanto, este organismo informar sobre cuál será la evolución que tendrán dichos datos en un tiempo futuro.

Por otra parte, la evolución atípica y excepcional del mercado de trabajo en las circunstancias actuales hace aventurada cualquier proyección sobre las cifras de paro registrado.

En todo caso, las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno de Coalición desde el comienzo de la crisis sanitaria causada por el COVID-19 han buscado armonizar diferentes aspectos, todos ellos importantes en esta situación de emergencia: evitar que la interrupción o paralización de la actividad productiva suponga la salida del mercado de empresas solventes y afectadas negativamente por esta situación transitoria y excepcional, la protección del empleo y de las personas trabajadoras, minorando el efecto negativo que dicha situación pueda traer consigo y por supuesto adoptar las medidas de restricción, limitación y contención decididas por las diferentes autoridades competentes para evitar el contagio y la propagación de la enfermedad.



En definitiva, medidas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad que persiguen evitar que una situación coyuntural como la actual tenga un impacto negativo de carácter estructural sobre el empleo.

Madrid, 16 de julio de 2020